1360209

2014	13	08	01	P8.005
L				l

CONTRATO DE COMPRAVENTA: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES: DIEGO ARMANDO MACIAS GOROZABEL Y LUISANA EDITH JARA SANTANA A FAVOR DE LA SEÑORA VIELKA VIVIANA NOTTBOHM AVILA.-

CUANTIA: USD \$ 72,097.44.-

COPIA: PRIMERA

NOVIEMBRE 21 DEL 2014.-

COMPRAVENTA: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES: DIEGO ARMANDO MACIAS GOROZABEL Y LUISANA EDITH JARA SANTANA DE MACIAS A FAVOR DE LA SEÑORA VIELKA VIVIANA NOTTBOHM AVILA.-

CUANTIA: USD. \$ 72,097.44.-

En la ciudad Puerto de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes veintiuno de Noviembre del año dos mil catorce, ante mí Abogado JORGE NELSON GUANOLUISA, Notario Público Primero del Cantón, Comparecen, por una parte los cónyuges señores: DIEGO ARMANDO MACIAS GOROZABEL Y LUISANA EDITII JARA SANTANA, casados entre si, por sus propios y personales derechos, parte a la cual se le denominara en lo posterior "PARTE VENDEDORA", y por otra parte la señora VIELKA VIVIANA NOTTBOHM AVILA, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos, parte a la टोक्स इट ि denominară en lo posterior "LA COMPRADORA". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruidos y resultados de esta Escritura objeto

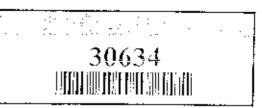
COMPRAVENTA, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO.- En Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de COMPRAVENTA, contenida en las siguientes PRIMERA: INTERVINIENTES,-Intervienen, otorgan y suscriben, por una parte los cónyuges señores: DIEGO ARMANDO MACIAS GOROZABEL Y LUISANA EDITH JARA SANTANA, por sus propios y personales derechos, parte a la cual se le denominara en lo posterior "PARTE VENDEDORA", y por otra parte la señora VIELKA VIVIANA NOTTBOHM AVILA, por sus propios y personales derechos, parte a la cual se le denominara "LA PARTE COMPRADORA". SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores: DIEGO ARMANDO MACIAS GOROZABEL Y LUISANA EDITH JARA SANTANA, declaran que son dueños y propietarios de una Vivienda signado con el Lote Número nueve de la Manzana B, ubicado en la Urbanización Conjunto Habitacional Villa Real Primera Etapa del Valle Gavilán, Jesús de Nazareth, Parroquia y Cantón Manta, terreno que lo adquirieron por compra al Consorcio Eisa Constructora E Inmobiliaria, mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada en la Notaría Pública Tercera del Cantón Manta, el doce de Octubre del año dos mil once, é inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el veintiséis de Octubre del año mil once. Terreno y construcción que tiene las siguientes medidas y

linderos: Por el Frente, doce metros cincuenta y tres centimetros y Avenida Principal; Por Atras, siete metros cero seis centimetros más cuatro metros catorce centímetros, con lotes Nos. 24 y 25; Costado Derecho, veinte metros cincuenta centímetros y lote No. ocho; y por el Costado Izquierdo, con veinte metros cincuenta centimetros, y lote número diez. Con una superficie total de Doscientos cuarenta y tres metros cuadrados treinta y seis decimetros cuadrados.- TERCERA: COMPRAVENTA .- Con los antecedentes expuestos la parte vendedora, por medio del presente instrumento, declara que hoy tiene a bien dar en venta real, y enajenación perpetúa a favor de la parte compradora la totalidad del lote de terreno y construcción descrito en la cláusula anterior, el mismo que ésta signado con el Lote Número nueve de la Manzana B, ubicado en la Urbanización Conjunto Habitacionel Villa Real Primera Etapa del Valle Gavilán, Jesús de Nazareth, Parroquia y Cantón Manta, y consta de las siguientes medidas y linderos: Frente, doce metros cincuenta y tres centímetros y Avenida Principal; Por Atrás, siete metros cero seis centímetros más cuatro metros catorce centímetros, con lotes Nos. 24 y 25; Costado Derecho, veinte metros cincuenta centímetros y lote No. ocho; y por el Costado Izquierdo, con veinte metros cincuenta centímetros, y lote número diez. Con una superficie total de Doscientos cuarenta y tres metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados. - No obstante determinarse sus mensuras la venta se la realiza como

cuerpo cierto bajo los linderos ya determinados cualesquiera que sea su cabida; por lo tanto la parte vendedora transfiere a favor de la parte compradora el dominio, uso, goce y posesión en el inmueble descrito como el vendido; comprendiendose en esta venta todos los derechos reales que como bien propio de los enajenantes le correspondan o pudieren corresponderles, en consecuencia en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas. CUARTA: PRECIO.- El precio de la presente compraventa convenido entre las partes es la cantidad de SETENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SIETE 94/100 DOLARES, que la parte vendedora declara tenerlos recibidos en dinero en efectivo y moneda de curso legal de poder de la parte compradora; sin opción por este concepto a reclamos posteriores; declara además la parte vendedora que el predio materia de la presente venta se encuentra libre de gravámenes; obligándose no obstante al saneamiento por evicción y vicios de acuerdo con la Ley.-QUINTA: ACEPTACION .- LOS OTORGANTES manifiestan que aceptan el contenido de este instrumento por así convenir a sus intereses y estar conforme con todo lo estipulado. SEXTA: INSCRIPCION.- La parte vendedora faculta a la parte compradora para que solicite la inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. LA DE ESTILO.-Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa y legal validez







Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hay la Ficha Registral Número: 50634,

#### INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Aportura: lunes, 12 de septiembre de 2011

Parcoquia:

Manta

Cina se Predio:

Urbano

Cód Catasaral/Rol/Ident.Frediali:

#### LINDEROS REGISTRALES:

Lote No. 9 Mz. "B " Urbanizacion Conjunto Habitacional Villa Real Primera Etapa del Valle Gavilan, Jesus de Nazareth, parroquia y Canton Mante, el mismo que se halir circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Frente 12,53m Avenida Principal, Atras 7,06m mas 4,14m, con Lotes No. 25 y 24 Costado Derecho 20,50m. Lote No. 8, Costado (zquierdo, 20,50, Lote No. 10, Area total 243,36 M2. SOLVENCIA. EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

## RESUMENDE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Ι.	Libro	Acta	Número y fecha	de inscrépción	Folio Inicial
	Сопірта Уелга	Partición Extrajudicial	1.741	25/07/2007	23,747
:	Elipotecas y Gravámenos	Hipotoca Abierta y Anticresis	116	39/01/2008	1.475
i	Compra Venta	Compraventa	314	30/01/2008	4,084
	Planos	Plano de Terrenos	30	29/09/2009	:
i	Compra Venta	Adlargoión	1.261	28/05/2010	31.963
	Hipotecas y Gravámenes	Cancelación Parcial de Hipoteca	319	14/03/2011	5.248
!.	Compra Vents	Compraventa	2,998	26/10/2011	52 068

#### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

#### REGISTRO DE COMPRA VENTA

if Partición Extrajudicial

Inscrito el : - miércoles, 25 de julio de 2007

Folio Inicial: 23.747 - Folio Finat: 23.794

Número de Inscripción: 1,742

Número de Repeitorio:

Oficina donde sa guarda el original. Notaria Tercora-Manta

Soighre del Canton:

हिंदिक्षिणेन अकुरहुबकांस्तरात Providencia; viernes, 29 de déciembre de 2000

Economic de la significación:

Le pura la seguida de la significación de la significac

3.480

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de

17 NOV. 2014





Catdenas.Por el frente, 232,00m. + < 215º con 170,00 M, Vía que conéuce at Gavilán,Atrás, 170,00 m propiedad particular, + < 115° con 25,00m. ÷ < 260° con 65,00m Herederos de Pedro Reyes, Costado Derecho, 290,00m. Área donada a Fé y Alegría Y Costado izquierdo  $100,00m \pm < 210^\circ$  con 125,00m Vía que conduce a San Matco  $\pm < 150^\circ$ con 195,00m + < 165° con 75,00m + < 143° con 55,00m + < 232° con 18,00m + Camino que conduce a Piedra (195,00m + 165° con 18,00m + 165°Larga - José Guillermo Reyes Cárdenas, Manzana A: con un área total de 14.147,50 m2. Manzana A - 1: 11.495,21 m2. - Ignacio Buenaventura Reyes Cárdenas, Manzana B; con un área total de 14,312,19 m2. Manzana B - 1; 12.673,54 m2.- José Lizandro Reyes Cárdenas, Manzana C: con un área total de 16.278,57 m2. Manzana C - 1: 5.629,77 m2. Manzanna C - 2; Area total: 9.374,23 m2.- Sergio Vicento Reyes Cárdenas, Manzana D: con un área total de 9.374,23 m2. Manzana D - 1: 13.432,90 m2. Manzana D - 2: 3.803,00 m2.- Maria Delia Reyes Cárdenas, Manzana E:con un área total de 12.883,02 m2. Маnzana E - 1: 12.673,54 m2. Lote E - 2: 3.118,50 m2.- Maria Mercedes Royes Cárdenas, Manzana F: con un área total del 12.883,02 m2. Manzana F-1: 42.333,13 m2. Lote F-2: 1.320,00 m2. - Segundo Juan Reyes Cárdonas, Manzana G: con un área total de 10.423,02 m2. Manzana G - I; 11.102,44 m2. Manzana G - 2: 1.806,00 m2.- José Jacinto Reyes Cárdenas, Manzana Hicon un área de 15.343,02 , m2. Manzana H - 1, con un área total de 9,662,20 m2. Lote H - 2; con un área total de 4,160,95 m2 - Elox Virgilio Reyes Cárdenas: Manzana I; con un área total de 12,795,74 m2. Manzana I - 1; con un área total de 15,093,54 m2.

#### b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Colidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-00000000021537	Reyes Delgado Juan Segundo	(Ninguno)	Manta
Propietario	- 80-00000000002622	Cardenas Livia Nilda	(Ninguno)	Manta
Propietario	13-02561707	Reyes Cardenas Eloy Virgilio	(Ninguno)	Manta
Propietario	80-0000000001234	Reyes Cardenas Ignacio Buenventura	(Ninguno)	Manta
Propietario		Reyes Cardenas Jose Guillermo	(Ninguno)	Manta
Propietario	13-06354901	Reyes Cardenas Jose Jacinto	(Ninguno)	Manta
Propietario	13-01775530	Reyes Cardenas Jose Lizandro	(Ninguno)	Manta
Propietario	13-04885120	Reyes Cardenas Maria Delia	(Ninguno)	Manta
Propietacio		Reyes Cardenas María Mercedes	(Ninguno)	Manta
Propietario		Reyes Cardenas Segundo Juan	(Ninguno)	Manta
Propietario		Reyes Cardenas Sergio Vicente	(Ninguno)	Manta
Estate a second			, 6)	

#### c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Pec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	180	29-oct-1945	43	43
Compra Venta	211	07-dic-1957	122	122

#### <sup>2</sup> Hipotees Abierta y Anticresis

l'ascrito el : miércoles, 30 de enero de 2008

Fosio Inicial: 1.476 - Folio Final: 1,493

Número de Inscripción: 116 Número de Repertorio: Oficina donde se guarda el original: Notaria Tercera

Nombre del Canton: Manta

Fecha de Oforgamiento/Providencia: Junes, 14 de enero de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

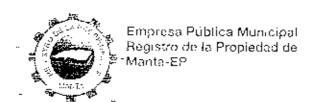
Deigagal Porte CA ABIERTA, ANTICRESIS Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR, El Banca.

Taza Registrate (36634).

565

Empices Pública Municipal

Registro de la Propiedad Monte-EP





Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de

de Gunyaquil S.A. representado en este acto por su Vicepresidente Ejecutivo 5r. Victo Piede Meivar Alava. El Consocio II I.S.A. representado por el Arq. Conzelo Oswaldo Escobar Tonto, por sus propins y personales derecimis y por los que representa e Consocio VII.S.A. Un cherpo de terrento ubicado en el Barrio Valle del Gavillo - Jesús de Nazarerir, en la intersección de las Vias que nonduce al Valle del Gavillo y San Mateo, parroquia Monta, Cantón Manta. ACLARIANDO que actualmente se toma como frente la via principal que conduce de Manta a San Mateo Arva total de Ciente entorio mili seiscientos essenta metros condinatos un decimetro cualitado (1115/60).01 to 1. Se montido. Vigence la Hipoteca sone los lotes I Miz. A. Sup. 1.331,66 M2 Y rote No. 2 Miz. A. Sup. 1.4867.

b. Apallidus, Nombres y Itomicilio de las Partes:

Calidad Códula o R.I. C. Nombre y/o Razón Socia. Estado Civil Donne (in Acresdor Hipotecario 80 000000000168) Banco de Guayaquil S A Manta Deudor Hipotecario 80-000000021529 Consercio Eisa Manta Deudor Hipotecario 13-01769657 Escubar Tonla Gonzalo Oswaldo (Ningrino) Menta

ou. Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:No. Inscripción:Fec. Inscripción:Folia Inicial:Folia fical:Compare Verna31430-cne-200840844100

#### 3.7 4 Comproventa

Inscrito el : miércules, 30 de enura de 2008

Tomic: 7 Folio Inicial: 4,084 - Folio Final: 4,100

Número de Inscripción: 314 Número de Repertorio: 56

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Junes, 14 de enero de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

ACLARACION DE LINDEROS, COMPRAVENTA, El Consorcio EISA representado por el Arq. Gonzalo Oswaldo Escoba: Torda, por sua propios derechos y por los que representa a cate consorcio. Un cuerpo de terreno ubicado en el Barmo Malie del Gavilán - Jesãs de Nazareth, en la intersección de las Mias que conduce al Malie del Gavilán y San Matco, patroquia Manta, cantón Manta. ACLARANDO que etnalmente se toma como frente la via principal que conduce de Manta a San Maten, tal como lo justifica con la certificación Otorgada por la Dirección de Planeomiento Urbana del Municipio de Manta que se adjunta, quedando autualmente dicho terreno con los siguientes landeros y medidas generales POR EL FRENTS: doscientos cincuenta y dos punto sesenta y tres metros con vía que conduce a San Mateo mas elento nueve punto noventa y quatro metros con vía a San Juan de Manta. ATRÁS: doscientos, noventa metros con átea donada a Fely Alegría, COSTADO DERECHO: trescientos serenta y nueve panto sesente y mes metros con vias con conducar al Gavillan, COSTADO (XQU), REIO, aesete los ensenciars. ggla, gggig coro ocho metros con propiedad particular y Hráros. De Pedro Royes. Area total de Ciento catoree mi ந்தித்திருந்த metros cuacrados un decimetro cuadrado (114.660.01 m2). CL.V., SULA COMPRONISOR A cum de fate en vestas surgidas par electo o como entrecaencia de la cotebración de presente continto y que no por las juntes en detina difecta y amistosa. Tos contenta tes fijuncia domicillo na esta calanti 新稿堂) in financieurón y competencia de los jueces comunes, así con o las maios in samesion en Jason kritos de medicie bia y lo labranije iidministrativo en dorecti il, ele ecclosi deli ce «electro".

Social Control of Grant States and States of S



através del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Manta, a cuya resolución desde ya se someten pues reconocen que la misma tendrá el carácter y efectos de sentencia ejecutoriada pasada por autoridad de cosa juzgada, o también queda potestad del acreedor el demandar en la jurisdicción y competencia de los jueces ordinarios, de esta ciudad de Manta, así como solicitar las medidas precautelarias y de ejecución que en dicha via podrían adoptarse. La hipoteca que existía en la misma fecha de la Compraventa, a favor del Banco de Guayaquil, actualmente se encuentra cancelada con fecha 14 de Marzo del 2011, sobre el restante de los lotes, Quedando Vigente la Hipoteca sobre lote. No. L1 Mz. A. Sup. 11.331,66 M2. y Lote 1,2. Mz. A. Sup. 14.867,72 M2.

b. Apeliidas, Nombres y Domiciño de las Partes:

Calidad Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social Estado Civil Domicilio Comprador 88-0000000021529 Consercio Eisa Manta

5.617

Comprador 13-01769657 Escobar Toala Gonzalo Oswaldo (Ninguno) Manta Vendedor 13-00866538 Cardenas Sanchez Livia Nilda Viudo Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final: Compra Venta 1741 25-jul-2007 23747 23794

7 1 Plano de Terrenos

Inscrito el : martes, 29 de septiembre de 2009

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 30 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera Nombre del Cantón: Manta

Fecho de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 de septiembre de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Kecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Protocolizacion de Pianos Urbanizacion Vitla Real, Acta Entrega Recepcion. Se aclara que los lotes de terreno descrito Tienen Vigente Hipoteca, a favor del Banco de Guayaquil., el cual autoriza en calidad de Acreedor Hipotecario Of. Guayaquil Agosto 31 del 2009, La Promotora Consorcio EISA, Constructora e Inmobiliaria a traves de su representante legal, comparece ante la flustre Municipalidad de Manta, a efectos de entregar areas comunales y verdes, de conformidad a las ordenanzas Municipales. Area Verde No. 1 Sup. 7.330,76 M2. Area Verde No.2 Area. 2.315,68M2, Areas verdes en cada Manzana de la Urbanizacion. Manzana "A". Area verde A.1, Sup. 420,66M2, Manzana A. ARea verde A. 2. Area. 192,34 m2, Mz. "B". Area verde B.1 Sup. 83,40 M2, Mz. B Area verde, B.2 Sup. 90,51 M2, Mz. C Area verde C.1 Sup. 73,76 M2, Mz. C Area Verde C.2 Sup. 79,40M2, Mz. "D", Area Verde D-1 Sup. 188,86 m2, Mz. "D" Area Verde D. 2 Sup. 152,00 M2, Mz. "E" Area Verde E.1 Sup.128,02 M2, Mz. "F" Area Verde F.1 Sup. 80,01 m2, Mz. "F" Area verde F.2 Sup. 116,86 m2, Mz. "G" Area verde G.1 Sup. 162,23 M2, Mz. "H" Area verde II.1 Sup. 94,22 m2., Mz. "I" Area el F.2 Sup. 176,50 M2, Mz. I Area Verde I.2 Sup. 102,32 m2.

h.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social Estado Civil Domicilio Proprietario 80-0000000031473 Consurcio Eisa Constructora E inmobiliaria Manda Urbanización 80-0000000031474 Urbanización Villa Real Manta

:.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en: - Sífimo: No.biserip

No.Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final: 314 30-ene-2008 4084 4100

Certificación impresa por Musel

Fizisa Registralji (307)).

P.i≤into 4 de

Empresa Publica Municipa



E Delgodo los

65,7481-6-65 682180 08

#### <sup>3</sup> / <sup>4</sup> Aglaración

Tescrito et : viernes, 28 de mayo de 2010

Toom: 36 Fatio (nicial: 21,955 - Folio Final: 21,998

Número de Inscripción: 1.261 Número de Repertoria: Oficios donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cention: Munta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: mortes, 18 de mayo de 2010

Escritura/Inicin/Resolución:

Pecha de Resolución:

#### al- Observaciones:

Consorcio Eisa, representado por el Arq Genzalo Oswaldo Escobar Toala. La Sca. Livia Nilda Cardenas Sanchez vinda de Royes, flonco de Ginyapart S.A representado por Sr. Victor Eingo Alexas A eva, comparecen a existencia Aclaración de Escritura de Aclaración de Linderos, Compraventa e Hipoteca Abierta Prohibición, inscrita el 30 de Enero del 2008, en el sentido de que el Arq. Gonza o Oswaldo Escobar Toala, compareció a la Celebración y otorgamiento de diena escritura, solamente en su calidad de Representante legal del Consorcio EISA, y no por sus pir o pir o si y per siona a leisi diena electronia.

2.932

#### 5.- Apollidos, Numbres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.C.C.	Nombre y/o Razón Sucial	Estado Caril	Domicilio
Aclarante	80-0000000001681	Banco de Guayaquil S A		Manta
Actarunte	13-00866538	Cardenas Sanchez Livia Nilda	Viudo	Manta
Propietario	80-00000000031473	Consorcio Eisa Constructora E Inmobiliaria		Marita

#### c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en;

Cara magnipulon se tenera na(s) obe constain) en:					
Նլծեo։	No. Inscripcións	Fee. Inscripción:	Foiid Edicial:	Folio final:	
Hipotocas y Gravámenes	116	30-enc-2008	1476	į 493	
Compra Venta	314	30-ene-2008	4084	4000	

#### <sup>2</sup> Cancelación Parcial de Hipoteça

Inscrito el : Tunes, 14 de marzo de 2011

Tume: 1 Folio Inicial: 5.248 - Folio Final: 5.275

Número de Inscripción: 319 Número de Repertorio: 1.439

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón; Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 02 de marzo de 2011

Escritura/Quiclo/Resolución:

#### Fecha de Resolución:

#### n.- Observaciones:

Cancelación Parcial de Alpetees-Sobre el restante de los lotes que se encuentran hipotecados a favor del Banco de Guayaquil, Urbanización Conjunto Habitacional Villa Real. Menteniendose vigente la Hipoteca Sobre Lete No. 11 Mz. A. Sup. II 331.66M2. Y Lete 1.2 Mz. A Sup. II 867.72M2. Actualmente di lete No. 21 Mz. B.y. Relogios, I. mz. B. se encuentra concelada la hipoteca. Actualmente el lote 9 Mz. B.y.s. Mz. 12 Mz. C. 19 mz. C.se. Per Del Concelada la hipoteca del lote 10 Mz. A. Actualmente el lote 1 Mz. J. Guarante de lote 1 Mz. A. Actualmente el lote 1 Mz. J. Concelada la hipoteca. Actualmente el lote 9 Mz. A.y. 16 Mz. G. se en las una concelada la hipoteca.

🖓 😘 🧝 e le oncuestra canve ada la Hipoteco del Totel II v 🕫 📉 🥱 🦿 🔠 । I 🗛 🦿





b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad Acreedor Hipotecario 80-0000000031473 Consorcio Eisa Constructora E Inmobiliaria

Cédula e R.U.C. Nombre y/o Razón Social Estado Civil

Domicilio

Deution Hipotecario

80-0000000001681 Banco de Guayaquil S A

Manta Manta

c.- Esta inscripción se reflere a la(s) que consta(n) en:

Hipotocas y Gravámenes

No.Inscripción: Fec. Inscripción:

Folio Inicial: Folio final:

1493

77 4 Compraventa

Inscrito et: miércoles, 26 de octubre de 2011

Toma: 103

Folio Inicial: 52.068 Número de Inscripción: 2.998

- Folio Final: 52,086 Número de Repertorio:

6.303

39-cnc-2008

Officina donde se guarda el original: Notaria Tercera

Nombre del Cantón:

Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 12 de octubre de 2011

116

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

🛴 a.- Observaciones:

Compraventa de Terrano y vivienda signada con el No. 9 de la mz." D" Urbanización Conjunto Habitacional Villa

Real Primera Etapa. Sup. Doscientos cuarenta y tres metros cuadrados, treinta y seis decimetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social

Estado Civil

Domicilio

Compradur Comprador

13-11755043 Jara Santana Luisana Edith 13-08929346 Macias Gorozabel Diego Armando Casado Casado

Manta Manta

Vendedor 80-0000000031473 Conscreto Eisa Constructora E Inmobiliaria

c.- Esta inscripción se refiere a fa(s) que consta(n) en:

No.Inscripción: Fee. Inscripción:

Folio Inicial: Folio final:

Manta

Libro: Planos

29-sep-2009

Empress Públics Municipal Registro de la Propieded de

JABI-ECO.







Una cen prochamados los resultados definitivos de las Electronis Seccionales de 2014, y de confinacidad con la estáblicado em el numeros I del enticula 219 de la Constitución de la República del Finacion de Gransicións y, enticulas 25 muneral é 166; y, la Digradolos Gransiciona Primera de la Bey Organica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Consular, Códiyo de la Democracia.

Ba Junta Provincial Clochoral de Marabi Cagan a

Zambrano Cedeño Jorge Orley

ia esceleroial des Alexaldre alel Cambini Marietar

Peros el període comprendicio entre el 15 de mezo de 2014 hariz el 14 de mezo de 2019

Parlondojn, a tos 09 alias dal mes de Mayo de 2014

Ing Alex Zambratic Bazurto

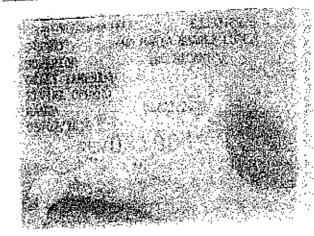
PRESIDENTE

Sr. Julio Rodriguez Bravo vicensiosse

Leda. Laura Rada Pernita

Ing. V. Sc. Ramona Paneliana de Calderere vocal

Abg. Agetor Hugo Palma

Aliga Richard Meta Toro secretario 



, 190 tarsona en 1700.

প্রতিবাহন কর্মনার বিশ্বর হৈছে হয়। সংগ্রাহার হিচাপের সংগ্রাহার বিশ্বর হিচাপের বিশ্বর হয়। সংগ্রাহার হারে বিশ্বর হিচাপের হয়। - সংগ্রেক্তর - সংগ্রেক্ত

## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIÂ DEL CANTON MANTA



Nº ,0085974



#### LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A potición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archive de la Tescreña Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente despago por concepto de impuestos. Tasas y Tributos Municipales a cargo de GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANUA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta 30 de Septiembr

. de 20

14/

VALIDO PARA LA CLAVE 1014903000 LT.03 URB. MUNICIPAL GUSTALLA Manta, treinta de septiembre del dos mil catorce

Service Carlos

Section of the sectio

Srtaguilana Figariguez RECANDA FIGN



### CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12 Teléfono: 2621777 - 2611747

000024688

CADO DE

NTOS DEL CONTRIBLEMENTOS 80

CARUC:

GOBIERNO AUTOMO DESCENTRALIZADO

NOMBRES :

DIRECCIÓN :

RAZÓN SOCIAL:

LT.03 ORB. MUNICIPAL GOSTALLA

DATOS DEL PREDIO

Del Cannforamental:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

DESCRIPCIÓN

#EGISTRO DE PAGO 1 229566

N° PAGO: CAJA:

SANCHEZ ALVARADO PAMETA

PECHA DE PAGO:

30/09/2014 15:57:07

.. VALOR

VALOR

3.00

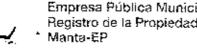
ÁREA DE SELLO

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: lunes, 29 de ciclembre de 2014 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

(CESTIFE CONTROL NATIONAL PROPERTY OF A CONTROL OF A CONT









Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 30634:

#### INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: lunes, 12 de septiembre de 2011

Parroquia:

Manta

Lipo de Predio: Urbano

Cod Catastral/Rol/Ident Predial:

#### 

#### LINDEROS REGISTRALES:

Lote No. 9 Mz. " B " Urbanizacion Conjunto Habitacional Villa Real Primera Etapa del Valle Gavilan, Jesus de Nazareth, patroquia y Canton Manta, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Frente 12,53m Avenida Principal. Atras 7,06m mas 4,14m. con Lotes No. 25 y 24 Costado Derecho 20.50m. Lote No. 8, Costado Izquierdo 20,50, Lote No. 10, Area total 243,36 M2. SOLVENCIA. EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

#### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha	de inscripción	Foho Inicial
Compra Venta	Partición Extrajudicial	1.741	25/07/2007	23,747
Hipotecas y Ciravámenes	Hipoteca Abierta y Anneresis	116	30/01/2008	1.476
Compra Venta	Compraventa	314	30/01/2008	4.084
Planos	Piano de Ferrenos	30	29/09/2009	1
Compra Venta	Aclaración	1 26!	28/05/2010	31.965
Hipotecas y Ciravámenes	Cancelación Parcial de Hipoteca	319	14/03/2011	5.248
Compra Venta	Compraventa	2.998	26/10/2011	52.068

#### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

#### REGISTRO DE COMPRA VENTA

17 4 Partición Extrajudicial

Inscrito el : miércoles, 25 de julio de 2007

Tomo: Folio Inicial: 23.747 - Folio Final: 23.794

Número de Inscripción: 1.741 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 29 de diciembre de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Partición Extrajudicial por medio del presente Instrumento los herederos del Señor Juan Segundo Reyes Dolgado

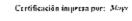
tignen a bien realizar la particion Extrajudicial de la siguientes manera Terreno ubicado en este puerto. - Livia Nilda

Páginor I de C

Empresa Pública Municipal

Registro de la Propiedad de

17 NOV. 2014



3.480

MAEP EMPRES STAFE DEISAGE PAR Adai - Eco. Mail ECV

Cardenas.Por el frente, 232,00m. ÷ < 215° con 170,00 M, Vía que conduce al Gavilán,Atrás, 170,00 m propiedad particular, + < 115° con 25,00m. + < 260° con 65.00m Herederos de Pedro Reyes, Costado Derecho, 290,00m. Área donada a Fé y Alegría Y Costado izquierdo  $100,00m + < 210^{\circ}$  con 125,00m Vía que conduce a San Mateo  $+ < 150^{\circ}$  $con 195,00m ~ \pm < 165^{\circ} con 75,00m ~ \pm < 143^{\circ} con 55,00m ~ \pm < 232^{\circ} con 18,00m ~ \pm Camino que conduce a Piedra (Camino que$ Larga - José Guillermo Reyes Cárdenas, Manzana A: con un área total de 14.147,50 m2. Manzana A - 1: 11.495,21 m2.- Ignacio Buenaventura Reyes Cárdenas, Manzana B: con un área total de 14.312,19 m2. Manzana B - 1: 12.673,54 m2.- José Lizandro Reyes Cárdenas, Manzana C: con un área total de 16.278,57 m2. Manzana C - 1: 5.629,77 m2. Manzanna C - 2: Area total: 9.374,23 m2.- Sergio Vicente Reyes Cárdenas, Manzana D: con un área total de 9.374,23 m2. Manzana D - 1: 13.432,90 m2. Manzana D - 2: 3.803,00 m2.- Maria Delia Reyes Cárdenas, Manzana Etcon un área total de 12.883,02 m2. Manzana E - 1: 12.673,54 m2. Lote E - 2: 3.118,50 m2.- Maria Mercedes Reyes Cárdenas, Manzana F: con un área total del 12.883,02 m2. Manzana F-1; 12.333,13 m2. Lote F-2: 1.320,00 m2. - Segundo Juan Reyes Cárdenas, Manzana G: con un área total de 10.423,02 m2. Manzana G - 1: 11.102,44 m2. Manzana G - 2: 1.806,00 m2.- José l'acinto Reyes Cárdonas, Manzana l'Icon un área de 15.343,02 m2. Manzana H - 1, con un área total de 9.662,20 m2. Lote H - 2; con un área total de 4.160,95 m2.- Eloy Virgilio Reyes Cárdenas: Manzana I; con un área total de 12.795,74 m2. Manzana I - 1; con un área total de 15.093,54 m2.

#### b.- Apellidus, Nombres y Dumicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000021537	Reyes Delgado Juan Segundo	(Ninguno)	Manta
Propietario	80-00000000002622	Cardenas Livia Nilda	(Ninguno)	Manta
Propietario	. 13-02561707	Reyes Cardenas Eloy Virgilio	(Ninguno)	Manta
Propietario	80-00000000001234	Reyes Cardenas Ignacio Buenventura	(Ninguno)	Manta
Propietario	13-03513616	Reyes Cardenas Jose Guillermo	(Ninguno)	Manta
Propietario	13-06354901	Reyes Cardenas Jose Jacinto	(Ninguno)	Manta
Propietario	13-01775530	Reyes Cardenas Jose Lizandro	(Ninguno)	Manta
Propietario	13-04885120	Reyes Cardenas Maria Delia	(Ninguno)	Manta
Propietario	13-01599989	Reyes Cardenas Maria Mercedes	(Ninguno)	Manta
Propietario	13-01791719	Reyes Cardenas Segundo Juan	(Ninguno)	Manta
Propietario	13-02282775	Reyes Cardenas Sergio Vicente	(Ninguno)	Manta
<b>—</b>		***		

c.- Esta Inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libra:	No.Inscripcion:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	180	29-oct-1945	43	43
Compra Venta	211	07-dic-1957	122	122

### 2 / 2 <u>Hipoteca Abierta y Antieresis</u>

Inscrito el : miércoles, 30 de enero de 2008

Tomo: Folio Inicial: 1.476 - Folio Final: 1.493

Número de Inscripción: 116 Número de Repertorio: 565

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera Nombre del Cantón:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 14 de enero de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.E**Gb**gervaciones:

a. Carcificación impresa por: Mayo Figha Registrat: 30634 Página: 2 de

de 7

Empires Pública Municipal

através del Centro de Mediación y Arhitraje de la Cámara de Comercio de Manta, a cuya resolución desde ya se someten pues reconocen que la misma tendrá el carácter y efectos de sentencia ejecutoriada pasada por autoridad de cosa juzgada, o también queda potestad del acreedor el demandar en la jurisdicción y competencia de los jueces ordinarios, de esta ciudad de Manta, así como solicitar las medidas precautelarias y de ejecución que en dicha vía podrían adoptarse. La hipoteca que existia en la misma fecha de la Compraventa, a favor del Banco de Guayaquil, actualmente se encuentra cancelada con fecha 14 de Marzo del 2011, sobre el restante de los lotes. Quedando Vigente la Hipoteca sobre lote. No. L1 Mz. A. Sup. 11.331,66 M2, y Lote L2, Mz. A. Sup.14.867,72 M2.

#### b. Apellidos, Numbres y Domicilio de las Partes:

Calidad Cédula o R.O.C. Nombre y/o Razón Social Estado Civil Domicilio Comprador 80-0000000021529 Consorcio Eisa Manta Comprador 13-01769657 Escobar Toala Gonzalo Oswaldo (Ninguno) Manta Vendedor 13-00866538 Cardenas Sanchez Livia Nilda Viudo Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No.Inscripción: Fec. Inscripción: Folio tuicial: Folio final: Compra Venta 1741 25-jul-2007 23747 23794

#### 4 / 1 Plano de Terrenos

Section of the

Inscrito et : martes, 29 de septiembre de 2009

Tomo: I Fotio Inicial: I - Fotio Final: I

Número de Inscripción: 30 Número de Repertorio: 5.617

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 de septiembre de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

#### Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Protocolizacion de Planos Urbanizacion Villa Real, Acta Entrega Recepcion. Se aclara que los lotes de terreno descrito Tienen Vigente Hipoteca, a favor dei Banco de Guayaquill, el cual autoriza en calidad de Acresdor Hipotecario Of. Guayaquil Agosto 31 del 2009,La Promotora Consorcio EISA. Constructora e Inmobiliaria a traves de su representante legal, comparece ante la flustre Municipalidad de Manta, a efectos de entregar arcas comunales y verdes, de conformidad a las ordenanzas Municipales. Area Verde No. 1 Sup. 7.330.76 M2. Area Verde No. 2 Area. 2.315.68M2. Areas verdes en cada Manzana de la Urbanizacion. Manzana "A". Area verde A. 1, Sup. 420,66M2, Manzana A. ARea verde A. 2. Area. 192.34 m2, Mz. "B". Area verde B.1 Sup. 83,40 M2, Mz. B Area verde. B.2 Sup. 90,51 M2, Mz. C Area verde C 1 Sup. 73.76 M2. Mz. C Area Verde C.2 Sup. 79,40M2, Mz. "D". Area Verde D-1 Sup. 188.86 m2, Mz. "D". Area Verde D-2 Sup. 152.00 M2, Mz. "E" Area Verde E.1 Sup.128,02 M2. Mz. "F" Area Verde F. 1 Sup. 80,01 m2, Mz. "F" Area verde F.2 Sup. 116,86 m2, Mz. "G" Area verde G.1 Sup. 162,23 M2, Mz. "H" Area verde H.1 Sup. 94,22 m2., Mz. "I" Area l-1 Sup. 176.50 M2, Mz. I Area Verde I.2 Sup. 102,32 m2.

#### b.- Apellidos, Numbres y Damieilio de las Partes:

Calidad Cédula o R.U.C. Nombre y/u Razón Social Estado Civil Domecilio Propietario 80-000000031473 Consorcio Eisa Constructora E Inmobiliaria Manta Urbanización 80-000000031474 Urbanización Villa Real Manta

c.- Esta inscripción se refiero a la(s) que consta(n) en:

Tiling: No.Inscripción: Fee Inscripción: Folio Inicial: Folio final: Compra Venta 314 30-ene-2008 4084 4100

Certificación impresa pos: Muys Ficha Registral: 30654 Página, 4 de

Empresa Publica Municipal







de Guayaquil S.A. representado en este acto por su Vicepresidente Ejecutivo Sr. Victor regentado a Alava. El Consorcio E.I.S.A. representado por el Arq. Gonzalo Oswaldo Escobar Toala, por sus propios y personales derechos y por los que representa a Consorcio E.I.S.A. Un cuerpo de terreno ubicado en el Barrio Valle del Gavilán - Jesús de Nazareth, en la intersección de las Vías que conduce al Valle del Gavilán y San Mateo, parroquia Manta, Cantón Manta, ACLARANDO que actualmente se toma como frente la vía principal que conduce de Manta a San Mateo. Area total de Ciento catorce mil seiscientos sesenta metros cuadrados un decimetro cuadrado (114.660.01 m2). Se mantiene Vigente la Hipoteca sobre los lotes 1 Mz. A. Sup. 1.331,66 M2.Y lote No. 2 Mz. A Sup. 14.867

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad

2

Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social Estado Civil Domicilio

Acreedor Hipotecario 80-000000001681 Banco de Guayaquil S A Manta

Deudor Hipotecario 80-0000000021529 Consorcio Eisa Manta

Deudor Hipotecario 13-01769657 Escobar Toala Gonzalo Oswaldo (Ninguno) Manta

c.- Esta inscripción se refiere a (a(s) que consta(n) en:

Libro:No.Jascripción:Fec. Inscripción:Folio Inicial:Folio final:Compra Venta31430-ene-200840844100

#### 3 / 4 Compraventa

Inscrito el : miércoles, 30 de enero de 2008

Tomo: 7 Folio Inicial: 4.084 - Folio Final: 4.100

Número de Inscripción: 314 Número de Repertorio: 564

Oficina donde se guarda el original: Notaria Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 14 de encro de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

ACLARACION DE LINDEROS, COMPRAVENTA. El Consorcio EISA representado por el Arq. Gonzalo Oswaldo Escobar Toala, por sus propios derechos y por los que representa a este consorcio. Un cuerpo de terreno ubicado en el Barrio Vaile del Gavilán - Jesús de Nazareth, en la intersección de las Vias que conduce al Valle del Gavilán y San Mateo, parroquia Manta, cantón Manta. ACLARANDO que ctualmente se toma como frente la vía principal que conduce de Manta a San Mateo, tal como lo justifica con la certificación Otorgada por la Dirección de Pfancamiento Urbana del Municipio de Manta que se adjunta, quedando actualmente dicho terreno con los siguientes linderos y medidas generales POR EL FRENTE: doscientos cincuenta y dos punto sesenta y tres metros con vía que conduce a San Mateo mas ciento nueve punto noventa y cuatro metros con vía a San Juan de Manta. ATRÁS: doscientos noventa metros con área donada a Fe y Alegría. COSTADO DERECHO: trescientos setenta y nuevo punto sesenta y tres metros con vías que conduce al Gavitán. COSTADO IZQUIERDO: trescientos cincuenta y ocho punto cero ocho metros con propiedad particular y Hrdros. De Pedro Reyes. Area total de Ciento catorce mil seiscientos sesenta metros cuadrados un decimetro cuadrado (114.660,01 m2). CLAUSULA COMPROMISORIA: En caso de controversias surgidas por efecto o como consecuencia de la celebración del presente contrato y que no puedan ser solucionadas por las partes en forma directa y amistosa, los contratantes fijan su domicilio en esta ciudad de Manta y aceptan la jurisdicción y competencia de los jueces comunes, así como también se someten en forma express a los procedimientos de mediación y/o arbitraje administrativo en derecho, a elección del demandante,



Certificación impresa por: Maya

Ficha Registrat: 30634

Páginar 3

de 7



#### 5 / 4 Adaración

Inscrita el : viernes, 28 de mayo de 2010

Tomo: 36 Folia Inicial: 21.965 - Folio Final: 21.998

Número de Inscripción: 1.261 Número de Repertorio: 2.932

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Mant:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 18 de mayo de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

#### Feelra de Resolución:

#### a.- Observaciones:

Consorcio Eisa, representado por el Arq Gonzalo Oswaldo Escobar Toala. La Sra. Livia Nilda Cardenas Sanchez viuda de Reyes. Banco de Guayaquil S.A.representado por Sr. Victor Rugo Aleivar Alava, comparecen a celebrar la Aclaración de Escritura de Aclaración de l'inderes. Compraventa e Hipoteca Abierta Prohibición, inscrita el 30 de Enero del 2008, en el sentido de que el Arq. Gonzalo Oswaldo Escobar Toala, compareció a la Celebración y otorgamiento de dicha escritura, solamente en su calidad de Representante legal del Consorcio EISA, y no por sus pir o pillo si y pre risio nia lle si die nie cilhio si. A nich il via dio. Cio mipina vie a tia

#### b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes;

Calidad	Cédula a R.U.C.	Nombre y/a Razón Social	Estado Civil	DonGeilin
Aclarante	80-00000000001681	Banen de Guayaquil S A		Manta
Aclarante	13-00866538	Cardenas Sanchez Givia Nilda	Vrudo	Mama
Propietario	80-0000000031473	Consorcio Eisa Constructora E Inmobiliaria		Manta

#### c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio fina
Hipotecas y Gravámenes	116	30-ene-2008	1476	1493
Compra Venta	314	30-ene-2008	4084	4100

#### 6 / 7 Cancelación Parcial de Hipoteca

Inscrito el : liones, 14 de marzo de 2011

Tomo: 1 Folio Inicial: 5.248 - Folio Final: 5.275

Número de Inscripción: 319 Número de Repertorio: 1.439

Oficina donde se guarda el original: Notaria Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 02 de marzo de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Cancelación Parcial de Hipoteca. Sobre el restante de los lotes que se encuentran hipotecados a favor del Banco de Guayaquel. Urbanización Conjunto Babitacional Villa Real. Manteniendose vigente la Hipoteca. Sobre Lote No. 1.1 Mz. A. Sup.11.331.66M2. Y Lote 1.2 Mz. A Sup. 14.867,72M2. Actualmente el lote No. 24 Mz. B y lote No. 1 mz. B, se encuentra cancelada la hipoteca. Actualmente el lote 9 Mz. B y 5 Mz. .12 Mz C 19 mZ. C se encuentra cancelada la hipoteca. Actualmente cancelada la hipoteca del lote 10 Mz. A. Actualmente el lote 1 Mz. J. se encuentra cancelada la hipoteca. Actualmente el lote 9 Mz. A y 16 Mz.G. se encuentra cancelada la Hipoteca. Actualmente el lote 9 Mz. A y 16 Mz.G. se encuentra cancelada la Hipoteca. Actualmente el lote 9 Mz. A y 16 Mz.G. se encuentra cancelada la Hipoteca.





b.- Apellidox, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad Acreedor Hipotecario Cédula o R.U.C.

Nombre y/o Razón Social

Estado Civil

Domicitio

Deudor Hipotecario

80-000000031473 Consorcio Eisa Constructora E Inmobiliaria 80-0000000001681 Banco de Guayaquit S A

Manta Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Hipotecas y Gravámenes

No.lnscripción: Fec. Inscripción: 30-ene-2008

Folio Inicial: Folio final: 1476

1493

7 / 4 Compraventa

Inscrito el : miércoles, 26 de octubre de 2011

Tomo:

Folio Inicial: 52.068 Número de Inscripción: 2.998

- Folio Final; 52,086 Número de Repertorio:

6.303

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón;

Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 12 de octubre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de Terreno y vivienda signada con el No. 9 de la mz." B" Urbanizacion Conjunto Habitacional Villa Real Primera Etapa. Sup. Doscientos cuarenta y tres metros cuadrados, treinta y seis decimetros cuadrados.

b.- Apellidos, Numbres y Domicilio de las Partes:

Calidad

Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social

Estado Civil

Domicilio

Comprador

13-11755043 Jaru Santana Luisana Edith

Casado

Manta

Comprador Vendedor

13-08929346 Macias Gorozabel Diego Armando 80-000000031473 Consorcio Eisa Constructora E Inmubiliaria Casado

Manta Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

No. Juscripción: Fec. Inscripción: 30

29-sep-2009

Polio Inicial: Folio final:

Planos SECURITION OF LANGE

impress Pública Municipal





#### TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1	Hipotecas y Gravámenes	
Compra Venta	4		

Las movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:45:59

del lunes, 17 de noviembre de 2014

A petición de:

Elaborado por : Maira Dolores Saltos Mendoza

131013711-0

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago Firma del Registrador



Empresa Pública Municipal Registro de la Proptedad de Manta-EP

17 NOV. 2014

3 1

# DIRECCIÓN DE AVALUSS, CATASTROY REGISTROS



# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE RANAITA

REGISTAGS	1	MANTA
FECHA DE NGRESO	17-16-164	FECHA DE ENTREGA:
CLAVE CATASTRAL	7,-32,-73,-	
NOMBRES y/o RAZON:		<del>5-1</del>
CEDICIA DE (DENTILIZAS RILIC		
CRULAR TURNO		
	RU	BROS
WEUSSTOPS NORAL		The second secon
SOLAR NO ED FICADO:		
CONTRIBUCION MEJORAS		
TASA DE SEGUR DAD		
1190 DE TRAMITE:		The second secon
		<u></u> <del></del> .
·	<del> </del>	
· · · ·		
	M.	wyże .
		IEL USUARIO
INFORME DELINSPECTOR:		COOKER CONTRACTOR CONT
:		
		<del></del> <del></del> _
: (		
		LLINSPECTOR: SECHA:
INFORME TÈCNICO:	FINIVIA DI	LECAPTE OF
The same recovered.		
·	——————————————————————————————————————	
	<del></del>	C. Brown
불•또_또의 보 이번		FRE ALLOWED STEET
·		
		77/11/20/50
	सर्गे ऋकमान	# TEMACO FECHAL
'MEORME DE APROBACIÓN:		
	EIDAAA 7	DE DIRECTOR









Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 30634:

#### INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: lunes, 12 de septiembre de 2011

Parroquia:

Manta

Tipo de Predio:

Urbano

Cod.Catastral/Rol/Ident.Predial;

#### LINDEROS REGISTRALES:

Lote No. 9 Mz. "B" Urbanizacion Conjunto Habitacional Villa Real Primera Etapa del Valle Gavilan. Jesus de Nazareth, parroquia y Canton Manta, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Frente 12,53m Avenida Principal, Atras 7,06m mas 4,14m. con Lotes No. 25 y 24 Costado Derecho 20,50m. Lote No. 8, Costado Izquierdo 20,50, Lote No. 10, Area total 243,36 M2. SOLVENCIA. EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

#### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

	Libro	Acto	Número y fecha	de inscripción	Folio Inicial
	Compra Venta	Partición Extrajudicial	1.74[	25/07/2007	23,747
	Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta y Antieresis	116	30/01/2008	1.476
	Compra Venta	Compraventa	314	30/01/2008	4.084
:	Planos	Plano de Terrenos	30	29/09/2009	l
	Compra Venta	Actaración	[,261	28/05/2010	21.965
:	Hipotecas y Gravámenes	Cancelación Parcial de Hipoteca	319	14/03/2018	5.248
	Compra Venta	Compraventa	2,998	26/10/2011	52.068

#### MOVIMIENTOS REGISTRAJES:

#### REGISTRO DE COMPRA VENTA

#### 1 / 4 Partición Extrajudicial

Inscrito el : miércoles, 25 de julio de 2007

Folio Inicial: 23.747 - Folio Final: 23.794

Número de Inscripción: 1.741 Número de Repertorio:

Certificación impresa port. Mays

Oficina donde se guarda el original: Notaria Tercera

Nombre del Captón:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 29 de diciembre de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Particion Extrajudicial por medio del presente Instrumento los herederos del Señor Juan Segundo Reyes Delgado e de la siguientes manera Terreno ubicado en este puerto. - Livia Nilda

Ficha Registral: 30634

3.480

Empresa Publica Municipal

NOV. 2014



Cardenas.Por el frente, 232,00m. + < 215° con 170,00 M, Via que conduce al Gavilán,Atrás, 170,00 m propiedad particular, + < 115° con 25,00m, + < 260° con 65,00m Herederos de Pedro Reyes, Costado Derecho, 290,00m. Área donada a Fé y Alegría Y Costado izquierdo 100,00m + < 210° con 125,00m Vía que conduce a San Mateo + < 150° con 195,00m  $+ < 165^\circ$  con 75,00m  $+ < 143^\circ$  con 55,00m  $+ < 232^\circ$  con 18,00m -Camino que conduce a Piedra Larga - José Guillermo Reyes Cárdenas, Manzana A: con un área total de 14.147,50 m2. Manzana A - 1: 11.495,21 m2.- Ignacio Buenaventura Reyes Cárdenas, Manzana B: con un área total de 14.312,19 m2. Manzana B - 1: 12.673,54 m2.- José Lizandro Reyes Cárdenas, Manzana C: con un área total de 16.278,57 m2. Manzana C - 1: 5.629,77 m2. Manzanna C - 2: Area total: 9.374,23 m2.- Sergio Vicente Reyes Cárdenas, Manzana D; con un área total de 9.374,23 m2. Manzana D - 1: 13.432,90 m2. Manzana D - 2: 3.803,00 m2.- Maria Delia Reyes Cárdenas, Manzana E:con un área total de 12.883,02 m2. Manzana E - 1: 12.673,54 m2. Lote E - 2: 3.118,50 m2.- Maria Mercedes Reyes Cardenas, Manzana F: con un área total del 12.883,02 m2. Manzana F-1: 12.333,13 m2. Lote F -2: 1.320,00 m2. - Segundo Juan Reyes Cárdenas, Manzana G: con un área total de 10.423,02 m2. Manzana G - 1: 11.102,44 m2. Manzana G - 2: 1.806,00 m2.- José Jacinto Reyes Cárdenas, Manzana Hicon un área de 15.343,02 m2. Manzana H - 1, con un área total de 9.662,20 m2. Lote H - 2; con un área total de 4.160,95 m2.- Eloy Virgilio Reyes Cárdenas: Manzana I; con un área total de 12.795,74 m2. Manzana I - 1; con un área total de 15.093,54 m2.

#### h.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

- Apellidos, Nombres y Domicii	cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razóu Social	Estado Civil	Domicilio
Calidad		Reyes Delgade Juan Segundo	(Ninguno)	Manta
Causante		Cardenas Livia Nilda	(Ninguno)	Manta
Propietario		Reyes Cardenas Eloy Virgilio	(Ninguno)	Manta
Propietario .		Reyes Cardenas Ignacio Buenventura	(Ninguno)	Manta
Propietario			(Ninguno)	Manta
Propietario		Reyes Cardenas Jose Guillermo	(Ninguno)	Manta
Propietario		Reyes Cardenas Jose Jacinto	(Ninguno)	Manta
Propietario		Reyet Cardenas Jose Lizandro	(Ninguno)	Manta
Propietario		Reyes Cardonas Maria Delin	(Ninguno)	Manta
Propietario		9 Reyes Cardenas María Mercedes	(Ninguno)	Manta
Propietario		9 Reyes Cardenas Segundo Juan		Manta
Propietario	13-0228277	5 Reyes Cardenas Sergio Vicente	(Ninguno)	Men

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.inscripcion:	Fec. Inscripción:	Folio Idiciel:	Polio final:
Compra Venta	180	29-oct-1945	43	43
Compra Venta	211	07-dic-1957	122	122

#### <sup>2</sup> Hipoteca Abierta y Anticresis

Inscrito el : miércoles, 30 de enero de 2008

- Folio Final: 1.493 Folio Inicial: 1.476 Tomo:

Número de Repertorio: 565 Número de Inscripción: 116

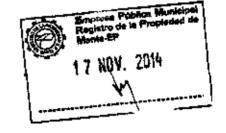
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Manta Nambre del Cantón:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 14 de enero de 2008

Escritura/Juicio/Resolución;

Fecha de Resolución:



Delgaco por Control de Control de







Empresa Pública Municipa

de Guayaquil S.A. representado en este acto por su Vicepresidente Ejecutivo Sr. Victor (1945) Alcivar Alava. El Consorcio E.I.S.A. representado por el Arq. Gonzalo Oswaldo Escobar Toala, por sus propios y personales derechos y por los que representa a Consorcio E.I.S.A. Un cuerpo de terreno obicado en el Barrio Valle del Gavilán - Jesús de Nazareth, en la intersección de las Vías que conduce al Valle del Gavilán y San Mateo, parroquia Manta. Cantón Manta. ACI.ARANDO que actualmente se toma como frente la vía principal que conduce de Manta a San Mateo, Area total de Ciento catorce mil seiscientos sesenta metros cuadrados un decimetro cuadrado (114.660,01 m2). Se mantiene Vigente la Hipoteca sobre los lotes 1 Mz. A. Sup. 1.331,66 M2. Y lote No. 2 Mz. A Sup. 14.867

h.- Apellidos, Nombres y Domirilio de las Partes:

2

dad Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social Estado Civil Domicilio

Acreedor Hipotecario 80-000000001681 Banco de Guayaquil S A Manta

Deudor Hipotecario 80-0000000021529 Consorcio Eisa Manta

Deudor Hipotecario 13-01769657 Escobar Toala Gonzalo Oswaido (Ninguno) Manta

c.- Esta inscripción se refiero a la(s) que consta(n) en:

Libro: No.Inscripción: Rec. Inscripción: Follo Inicial: Folio final: Compra Venta 314 30-ene-2008 4084 4100

#### 3 / 4 Compraventa

7

Inscrito el : miércoles. 30 de enero de 2008

Tomu: 7 Folio Inicial: 4.084 - Folio Final: 4.100

Número de Inscripción: 314 Número de Repertorio: 564

Officina donde se guarda el original: Notarla Tercera Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: iunes, 14 de enero de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

#### Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

ACLARACION DE LINDEROS, COMPRAVENTA. El Consorcio EISA representado por el Arq. Gonzalo Oswaldo Escobar Toala, por sus propios derechos y por los que representa a este consorcio. Un cuerpo de terreno ubicado en el Barrio Valle del Gavilán - Jesús de Nazareth, en la intersección de las Vías que conduce al Valle del Gavilán y San Matco, parroquia Manta, cantón Manta. ACLARANDO que etualmente se toma como frente la via principal que conduce de Manta a San Mateo, tal como lo justifica con la certificación Otorgada por la Dirección de Planeamiento Urbana del Municipio de Manta que se adjunta, quedando actualmente dicho terretto con los siguientes linderos y medidas generales POR EL FRENTE: doscientos cincuenta y dos punto sesenta y tres metros con vía que conduce a San Mateo mas ciento nueve punto noventa y cuatro metros con via a San Juan de Manta, ATRÁS: doscientos noventa metros con área donada a Fe y Alegría. COSTADO DERECHO: trescientos setenta y muevo punto sesenta y tres metros con vias que conduce al Gavilán. COSTADO (ZQO)ERDO: trescientos cincuenta y ocho punto cero ocho metros con propiedad particular y Hrdros. De Pedro Reyes. Area total de Ciento catorce mil seiscientos sesenta metros cuadrados un decimetro cuadrado (114.660,01 m2), CLAUSULA COMPROMISORIA: En caso de controversias surgidas por efecto o como consecuencia de la celebración del presente contrato y que no puedan ser solucionadas por las partes en forma directa y amistosa, los contratantes fijan su domicilio en esta ciudad designta y aceptan la jurisdicción y competencia de los jueces comunes, así como también se someten en forma E Delga de los procedimientos de mediación y/o arbitraje administrativo en derecho, a elección del demandante,

Certificación inquesse por: Afan

Picha Registenit 30634 Página: 7 de ?

ABI. ECULAR OF THE PROPERTY OF

attavés del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Manta, a cuya resolución desde ya se someten pues reconocen que la misma tendrá el carácter y efectos de sentencia ejecutoriada pasada por autoridad de cosa juzgada, o también queda potestad del acreedor el demandar en la jurisdicción y competencia de los jucces ordinarios, de esta ciudad de Manta, así como solicitar las medidas precautelarias y de ejecución que en dicha via podrían adoptarse. La hipoteca que existia en la misma fecha de la Compraventa, a favor del Banco de Guayaquil, actualmente se encuentra cancelada con fecha (4 de Marzo del 2011., sobre el restante de los lotes. Quedando Vigente la Hipoteca sobre lote No. L1 Mz. A. Sup. 11.331,66 M2. y Lote L2. Mz. A Sup.14.867,72 M2.

b.- Apoliidos, Nombres y Domicilio de las Partes.

Calidad Cédula e R.U.C. Nombre y/o Razón Social Estado Civil Domicilio Comprador 80-000000021529 Consorcio Eisa Manta Comprador 13-01769657 Escobar Toala Gonzalo Oswaldo (Ninguno) Manta Vendedor 13-00866538 Cardenas Sanchez Livia Nilda Viudo Manta

c.- Esta inscripción se reflere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No.Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Initial: Folio finai: Compra Venta 1741 25-jul-2007 23747 23794

#### <sup>1</sup> <u>Plano</u> de Terrenos

Inscrito el : martes, 29 de septiembre de 2009

Como: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 30 Número de Repertorio: 5.617

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 de septiembre de 2009

Escritura/Juiclo/Resolución:

Fecha de Resolución:

A. Observaciones:

Protocolizacion de Planos Urbanizacion Villa Real, Acta Entrega Recepcion. Se aclara que los lotes de terreno descrito Tienen Vigente Hipoteca, a favor del Banco de Guayaquil., el cual autoriza en calidad de Acreedor Hipotecario Of. Guayaquil Agosto 31 del 2009, La Promotora Consorcio ElSA, Constructora e Inmobiliaria a traves de su representante legal, comparece ante la ilustre Municipalidad de Manta, a efectos de entregar arcas comunales y verdes, de conformidad a las ordenanzas Municipales. Area Verde No. 1 Sup. 7.330,76 M2. Arca Verde No.2 Area. 2.315,68M2, Areas verdes en cada Manzana de la Urbanizacion. Manzana "A" .Area verde A.1, Sup. 420,66M2, Manzana A. ARea verde A. 2, Area. 192,34 m2, Mz. "B". Area verde B.1 Sup. 83,40 M2, Mz. B Area verde, B.2 Sup. 90,51 M2, Mz. C Area verde C.1 Sup. 73,76 M2. Mz. C Area Verde C.2 Sup. 79,40M2, Mz. "D", Area Verde D-1 Sup. 188,86 m2. Mz. "D" Area Verde D. 2 Sup. 152,00 M2, Mz. "E" Area Verde E.1 Sup. 128,02 M2. Mz. "F" Area Verde F. 1 Sup. 80,01 m2, Mz. "F" Arca verde F.2 Sup. 116,86 m2, Mz. "G" Area verde C.1 Sup. 162,23 M2, Mz. "H" Area verde H.1 Sup. 94,22 m2., Mz. "]" Area l-1 Sup. 176,50 M2, Mz. I Area Verde L.2 Sup. 102,32 m2.

#### b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

ompra Venta

Calidad Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social Estado Civil Domicilio Propietario 80-0000000031473 Consorcio Eisa Constructora E Inmobiliaria Manta Urbanización 80-0000000031474 Urbanización Villa Real Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

547960:

No.inscripci

No. Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final: 314 30-cnc-2008 4084 4100

Certificación impresa por: Muya

Ficha Registrali 20634

Página: 4 de





EMPRES De Igado

'M401

#### § / A Aclaración

Inscrito el : viernes. 28 de mayo de 2010

Folio Inicial: 21.965 - Folio Final: 21.998 Tomo: 36

Número de Inscripción: 1.261 Número de Repertorio: Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 18 de mayo de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

#### Fecha de Resolución:

#### a.- Observaciones:

Consorcio Eisa, representado por el Arq Gonzalo Oswaldo Escobar Toala. La Sra. Livia Nilda Cardenas Sanchez viuda de Reyes, Banco de Guayaquil S.A.representado por Sr. Victor Hugo Alcivar Alava, comparecen a celebrar la Aclaración de Escritura de Aclaración de Linderos, Compraventa e Hipoteca Abierta Prohibición, inscrita el 30 de Enero del 2008, en el sentido de que el Arq. Gonzalo Oswaldo Escobar Tosla, comparcció a la Celebración y otorgamiento de dicha escritura, solamente en su calidad de Representante legal del Consorcio EISA, y no por sus propios y personales derechos. Archivado Compraventa.

2.932

#### b.- Apellidos, Nombres y Domicillo de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Aclarante	80-0000000001681	Banco de Guayaquil S A		Manta
Actarante	13-00866538	Cardenas Sanchez Livia Nilda	Viudo	Manta
Propietario	80-0000000031473	Consorcio Eisa Constructora E Inmobiliaria		Manta

#### c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libros	No.Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Fetjo final;
Hipotecas y Gravámenes	116	30-ene-2008	1476	1493
Compra Venta	314	30-cne-2008	4084	4100

#### 6 / 2 Cancelación Parcial de Hipoteca

Inscrito el : lunes, 14 de marzo de 2011

- Folio Final: 5.275 Tomo: Folio Inigial: 5.248

Número de Inscripción: 319 1.439 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 02 de marzo de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

#### Fecha de Resolución:

#### a.- Observaciones:

Cancelación Parcial de Hipoteca- Sobre el restante de los lotes que se encuentran hipotecados a favor del Banco de Guayaquil, Urbanización Conjunto Habitacional Villa Real. Manteniendose vigente la Hipoteca ,Sobre Lote No. L1 Mz. A. Sup.11.331,66M2. Y Lote L2 Mz. A Sup. 14.867,72M2. Actualmente el lote No. 24 Mz. B y lote No. 1 mz. B, se encuentra cancelada la hipoteca. Actualmente el lote 9 Mz. B y 5 Mz. ,12 Mz C 19 mZ. C se encuentra cancelada la hipoteca. Actualmente cancelada la hipoteca del lote 10 Mz. A. Actualmente el lote 1 Mz. J. se encuentra cancelada la hipoteca. Actualmente el lote 9 Mz. A y 16 Mz. G, se encuentra cancelada la Hipoteca Actualmente se encuentra cancelada la hipoteca del lotell y 17 Mz. B.y lote 11 Mz. C.





PANABI ECUT

#### b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad

Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social

Estado Civil

Domicilio

Acreedor Hipotecario Deudor Hipotecario

80-000000031473 Consorcio Eisa Constructora E Inmobiliaria

Manta Manta

80-0000000001681 Banco de Guayaquil S A c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libros Hipotecas y Gravámenes No.Inscripción: Fec. Inscripción:

Folio Inicial: Folio final:

1493

7 / 4 <u>Compraventa</u>

Inscrito el : miércoles, 26 de octubre de 2011

Folio Inicial: 52.068

- Folio Final: 52.086 Número de Repertorio:

1476

Número de Inscripción: 2,998 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

116

6.303

30-ene-2008

Nombre del Cantón:

Manta Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 12 de actubre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

#### Fecha de Resolución:

#### a.- Observaciones:

Compraventa de Terreno y vivienda signada con el No. 9 de la mz." B" Urbanización Conjunto Habitacional Villa

Real Primera Etapa. Sup. Descientos cuarenta y tres metros cuadrados, treinta y seis decimetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes;

Calidad

Cédma o R.W.C. Nombre y/a Razón Social

Estado Civil

Domicilio

Comprador Comprador

13-11755043 Jara Santana Luisana Edifb 13-08929346 Macias Gorozabel Diego Armando

Casado

Manta Manta

Casado

Vendedor

80-0000000031473 Consorcio Eisa Constructora E Inmobiliaria

Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) es:

Libro:

No.Inscripción: Fec. Inscripción:

30

29-sep-2009

Folio Inicial: Folio final:

1





•	Tere
	BEAUTIFUL MAIN TO PROPERTY OF THE PROPERTY OF
DIRECCION DE	
AVALÙOS, CATASTRO	
Y REGISTROS G.A.D.	
	Carl I have been a superior of the superior of
FECHA DE INGRESO.	FECHA DE ENTREGAS
CLAVE CATASTRAL:	5360209
NOMBRES y/o RAZON	
CÈDULA DE L. y/o RUC.	
CELULAR - TFNO:	
	RUBROS
IMPUESTO PRINCIPAL:	
SOLAR NO EDIFICADO	
CONTRIBUCIÓN MEJORAS	
TASA DE SEGURIDAD	
TIPO DE TRAMITE:	
	<u> </u>
NEDDME DELINE	FIRMA DEL USUARIO
NFORME DEL INSPECTOR:	FIRMA DEL USUARIO
NFORME DEL INSPECTOR:	FIRMA DEL USUARIO
NFORME DEL INSPECTORI	FIRMA DEL USUARIO
NFORME DEL INSPECTORI	FIRMA DEL USUARIO
NFORME DEL INSPECTOR:	FIRMA DEL USUARIO
NFORME DEL INSPECTOR:	FIRMA DEL USUARIO
NFORME DEL INSPECTORI	
	FIRMA DEL USUARIO  FIRMA DEL INSPECTOR FECHA:
INFORME TÈCNICO:	
INFORME TÈCNICO:	FIRMA DEL INSPECTOR FECHAL
INFORME TÈCNICO:	FIRMA DEL INSPECTOR FECHAL
INFORME DEL INSPECTOR:	FIRMA DEL INSPECTOR FECHA:
INFORME TÈCNICO:	FIRMA DEL INSPECTOR FECHA:

-

# Municipal del Cantón Maria musi invatoristano per en angles y transferiente a, esperimenta y la compa

# TÍTULO DE CRÉDITO No. 300315106

						11033011131
	GSS FRVACION		COORGO CATABITA	u, Assa	AVACUO CONTRUI.	. ATULON
	эрэл дэ 1997 Р.Р. МЕМТА ОЕ SCLAR КО Гругор (19 МАМ) (А	CONSTRUCÇÕES RECO	1 36-02-09-000	20,37	77 197 64 1 10 25 a S	
	VENDEGOR			ALCA:	SALAS Y ADICIONALES	
5 5 ( K.C.O.	NOMBRE O PAZON SOCIAL	£ 8500(C)	i	CONCE	P70	VALUE
108825645	NAC 40, 104 00476-04:30 Y \$PA	QCN 1035 VII. 4 BEAL	VZ-2 (- //		Proprieso Popular (*)	
	ADQUIPIENTS			Acros C	а Былевраллія со бируацыі	211 20
G.C + R.S. C	NOMBRIL O RAZÓN BOCIAL	DIRECCIÓN	ı		TOTAL A PASAR	9/7.0%
13069580M	1901 fed-Minnela Melika Minaka III	×			VALOR PAGADO	197,98
		C-L			SALDO	4,500

EMISION 1975-2014 10.54 NARCISA CABRERA SALDO SUR TO A VARIACION FOR REGULACIONES DE CEY



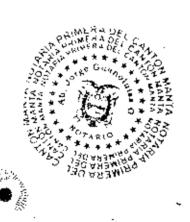


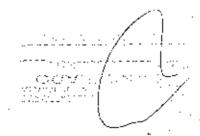


# TÍTULO DE CRÉDITO No. 000315105

							1005/3014/10/03
:	OBSERVACIÓN		CÓOIGO CATASTRAI	AREA	AVALUO	CONTROL	17050 N°
	mica del COMPRA MENTA DE SOLAR Y O pariogo a MANTA	CNSTRUCCION GERMEN	1-36-02-09-000	240.35	77067,44	190900	3:5105
	VENDEDOR		·		UTILIDADES		
D.C ( R.C.G,	NOSIBRE O RAZON SCGIAL	DIRECCIÓ	N	CON	GEPTO		VALOR
r 308925048	MADIAS GORCZARE IDEGO Y SRA	CONSTIABIVILLA REAS	. MZ-017-9		CASTOS ADMINIS	TRATIVOS !	1.00
4	* AUGURIENTE	•		ian,	opesm Phris cel Ca	mpra-vems	182 33
0.07 R. J. C.	MOMBRO O RAZÓN SOCIAL	piaecció	N		TOTA	, A PAGAP	140.00
100000000000	Progression of the Salah Section And Section 2015	1,4			VALO	RPAGADO.	:3.10
·	·	····				SAL00	:: ::0

11/25/2011:0.53 NARCISA CABRERA EMISTON. SALDO SUJETO A MARIACIÓN POR REQULACIONES DE LEY







## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL . DEL CANTON MANTA





Nº 00068293

## · ŁA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

	etición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios <sub>RBANA</sub>
en v	rigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste ensocar y construcción
pert	encciente a
nhio	encciente a MACIAS GOROZABEL DIEGO Y SRA
	CONJ. HAB. VILLA REAL MZ -B LT-9
спус	Oavaluo comercial presente
de	\$72097::44-SETENTA-Y-DOS MIL-NOVENTA-Y-SIETE-DOLARES-CON-44/100
	CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

NOVIEMBRE del 20<u>2014</u>

J.E

Director Financiero Municipal



# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA



#### DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación

Nº 0118252

### CERTIFICADO DE AVALÚO

USD 1,25

Pecha: 18 de noviembre de

2014

No. Electrónicos 26633

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Cartifica: Que revisando a Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se consutó que:

El Predio de la Clave: 1/36/02-09-000 / Ubicado en: CONJ HAB VILLA REALMZ -B LT-9

Área total del predio según escritura:

Area Total de Predio: 243,36

M2

Parteneciente a:

Documento Identidad

eciente a:

Propietario

1308929346

MACIAS GOROZABEL DIEGO Y SRA.

CUYO 4VALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:

29203,20

CONSTRUCCIÓN:

42894,24

72097;44

Son: SETENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SIETE DOLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS

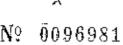
"Este documento no constituye reconocimiento", fraccionamiento a oturgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo sancionada el 27 de diciembre del año 2013 conforme a la establecido en la tay gua ege para el Bunjo 2014 - 2015".

Director de Avaluos, Catastros y Registros

Impreso port - MARIA REYES 18/11/2014 (5.33):20

# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA







# LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería
Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de
pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de
MACIAS GOROZABEL DIEGO Y SRA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 20 de NOVIEMBRE de 20. 14

VALIDO PARA LA CLAVE 1360209000 CONJ.HAB.VILLA REAL MZ -B LT-9 Manta, veinte de noviembre del dos mil catorce



GOBIERNI ANTÓRO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DES ESTANTON MANTA



## CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 1 entre Calles 11 y 12 Teléfono: 2621777 - 2611747 COMPROBANTE DE PAGO

000029057

# CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTES

CVRUC:

MACIAS GOROZABEL DIEGO Y SRA.

NOMBRES :

RAZÓN SOCIAL:

CONJ. MAB. VILLA RYAL MA 8 LT. - 0

DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL: AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

<u>" 334533</u>

CAJA:

SANCHEZ ALVARADO PAMELN

19/11/2014 14:53:18

FSCHAIDE PAGO:

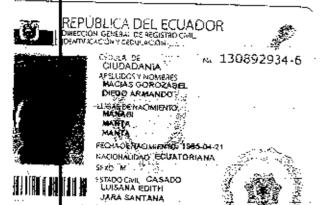
PERFOR SELLO

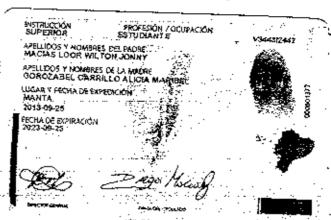
	DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR		3.00
		!
		3.00
	TOTAL A PAGAR	j ,

VALLO HASTA: METCES, 1/ de febroro de 2011 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



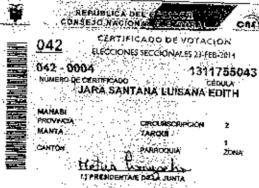














## REGLAMENTO INTERNO DE LA URBANIZACION "VILLA REAL"

### CONSIDERANDO:

- a. Que es atribución de la M.I. Municipalidad de Mança, dictar los Reglamentos y Ordonanzas para el desarrollo urbano de la ciudad.
- b) Que, la urbanización "VILLA REAL", está comprendida dentro de los límitos urbanos del cantón Manta y que por consiguiente las construcciones que en la mencionada urbanización se realicen deben estar reglamentadas de acuerdo a lo establecido en el Art. 11.74, literal i, numeral XI de la Ordenanza del reglamento urbano de Manta (RUM).
- Que dado lo anterior debe reglamentarse por ordenanzas los usos de suelo de las edificaciones y demás características técnicas de la Urbanización "VILLA REAL".

#### ACUERDA: -

Dictar el presente reglamento para la Urbanización "VILLA REAL" ubicada en el valle del Gavilán – Jesús de Nazareth, en la intersección de las vías que conducen al valle del Gavilán y San Mateo, al norbeste de la ciudad de Manta, en el sector Barbasquillo, de propiedad del Consorcio EISA.

Art.1: DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN.- La Urbanización "VILLA REAL" está ubicada en la zona de Barbasquillo, en la intersección de las vías que conducen ai valle del Gavilán y San Mateo, dentro de los límites urbanos del cantón Manta y por lo tanto deberá ajustarse a la Ordenanza y demás disposiciones del Municipio del cantón Manta.

La urbanización Villa Real se compone de 202 viviendas con un diseño de cuatro tipos de vivienda, de dos plantas cada una de ellas con sus patios privados. En los planos de la urbanización y de acuerdo al presente reglamento se fijan los linderos, dimensiones y ubicación de cada una de las viviendas, distribución de las plantas en que están divididas, los ambientes que integran cada planta y las especificaciones de los espacios de circulación, instalaciones y demás bienes comunes de la urbanización. Los planos en referencia forman parte complementaria del presente reglamento, lo que aceptan los copropietarios como únicos para la reglamentación interna, su relación y sus derechos.

AMBITO DE APLICACIÓN DE ESTE REGLAMENTO.- Este reglamento regular dos de los copropietarios en io regular dos derechos y obligaciones recíprocas de los copropietarios en io repropietarios en io regimento a los bienes propios que se consideran como exclusivos y la regiona de los bienes comunes de la regiona de la regiona de la misma y en la regiona de la regiona de la misma y en la regiona de la misma y en la regiona de la regiona de

general las disposiciones relativas a los intereses de los copropietarios y al mantenimiento de la urbanización.

ART.3: SUPREMACÍA DEL REGLAMENTO.- En todo lo que no estuviere previsto en este reglamento se aplicarán las disposiciones de la Ley, las contempladas en el Art. 895 del Código Civil en vigencia y en su falta las normas previstas en los Reglamentos Especiales o disposiciones que se flegaren a expedir por parte del Directorio de la junta Copropietarios o las disposiciones que expediere el Administrador de la urbanización o quien lo sustituyere temporalmente en sus funciones de acuerdo a las normas del presente reglamento y la junta de copropietarios. En caso de discrepancia entre cualquier norma o disposición y una o varias de las que constan en este reglamento prevalecerá el reglamento, a efecto de lo cual los copropietarios de la urbanización declaran que de manera expresa renuncian a la aplicación de aquellas que no prevalecen sobre el reglamento.

ART.4: DE LOS BIENES EXCLUSIVOS Y DE LOS BIENES COMUNES.- Las viviendas y sus patíos, son bienes de dominio exclusivo, singular e indivisible de sus respectivos propietarios; son paredes medianeras las que separan una vivienda de otra de distinto dueño o las que separan una vivienda de los espacios de circulación de la urbanización. Las paredes que delimitan la vivienda con el exterior son de propiedad exclusiva, esta incluye las ventanas, vídrios, marcos y puertas. El acceso principal de entrada a la urbanización, las calles, aceras, bordillos, áreas verdes, áreas comunales, etc., son bienes comunes y su utilización será reglamentada.

ART.5: MANTENIMIENTO.- A cada copropietario le corresponde cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes exclusivos así como el pago de tasas por servicios y de impuestos que a ellos correspondan.

**5.1:** Los bienes comunes son aquellos elementos y partes de la urbanización que no tienen el carácter de bienes exclusivos, los cuales se encuentran sometidos al régimen de copropiedad, no siendo suceptibles de apropiación individual ni exclusiva y sobre ellos casa propietario tiene un derecho indivisible, comunitario y dependiente, cuya cuota se establece en el presente reglamento.

ART.6: DERECHOS DEL USUARIO.- El arrendatario, usufructuario o acreedor anticrético futuro, sustituirá al propietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes de la urbanización y en las obligaciones inherentes al presente reglamento, excepción hecha del pago de las expensas ordinarias y extraordinarias.

ART.7: EXCLUSIVIDAD DE USOS.- A fin de mantener el carácter estrictamente residencial de la urbanización Villa Real, dentro de la misma no podrá instalarse ningún tipo de uso de suelo diferente al residencial. Para actividades diferentes a las residenciales se ha establecido los terrenos de uso comercial.

**ART.8: CAMBIOS EN CONSTRUCCIONES.**- Para mantener y preservar la unidad de las viviendas y de la urbanización en general queda terminantemente prehibido la modificación de las fachadas fronteles de las unidades habitacionales que se entregan.

Los propietarios que descen efectuar cambios en la forma o color de sus edificaciones podrán afectar únicamente las fachadas laterales y posteriores que tengan un espacio de retiro con los solares vecinos.

Para realizar los cambios se deberá cumplir con los requisitos indicados en este reglamento, pedir autorización y aprobación del Directorio de la Junta de Copropietarios mediante oficio acompañando plano de lo que se vala cambiar; una vez aprobada la modificación, la construcción debe tener un correcto cumplimiento de acuerdo a las especificaciones técnicas utilizadas en la edificación principal.

Bajo ningún concepto se realizarán cambiós para convertir la vivienda en branillar o multifamiliar, ya que al aumentar la densidad poblacional de los lotes se afectaría a la calidad y cantidad de las redes de servicios públicos de la urbanización.

ART.9: DE LAS MASCOTAS Y OTROS ANIMALES.- Está condicionado a que éstas se mantengan dentro de los linderos de su propio solar y con las seguridades necesarias para impedir que salgan de dichos linderos; al salir de los mismos deberán estar sujetas por correas, así como también mantener los registros sanitarios y vacunas de sus mascotas completos y actualizados.

Si se llegara a mantener otros animales que no sean determinados como mascotas que pueden generar ruidos molestos a los vecinos que pudieran perturbar la tranquilidad de los residentes de la urbanización, previa notificación del directorio de la junta de copropietarios deberán ser retirados y no podrán regresar a la misma; así mismo los considerados como mascotas que pudieran ocasionar molestias a los copropietarios.

Los propietarios de mascotas deberán limpiar los desechos orgánicos de estas cuando circulen por las áreas públicas de la urbanización y de ser necesario cuando estas se encuentren en los lotes vecinos.

ART.10: UTILIZACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS. Se prohíbe el aparcamiento sobre las aceras; igualmente no se podrá modificar el diseño ni la altura de las mismas, ni se podrá destruir el bordillo. La rampa de acceso a los garajes debe tener mantenimiento de manera que no impida la limpieza del colector o de los suficieros respectivos; bajo ningún concepto es permitido obstruir el cauce de las espaciones por las cunetas de las calles y vías.

နှို့မျှော်မြော့te batir o preparación de hormigón directamente sobre las vias.

ART.11: GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.- Los gastos de administración, reparación, conservación, reposición y/o mejora de los bienes comunes de la urbanización serán de cargo de todos los copropietarios según las cuotas establecidas en este reglamento, exceptuándose los gastos de reparación o reemplazo que se originen en los actos de culpa o dolo de algún copropietario o usuario, los que serán de cuenta exclusiva del responsable.

Los copropietarios estarán solidariamente obligados al pago de los daños que causen sus respectivos arrendatarios, usuarios, comodatarios, acreedores anticréticos o en general la persona que use su propiedad exclusiva con relación a los bienes comunes de la urbanización.

- ART.12: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS. Son derechos y obligaciones de los copropietarios:
- 12.1: Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer en ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la ley y este reglamento.
- 12.2: Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes comunes de la urbanización en la proporción que les corresponda y usar de ellos con las limitaciones y en la forma legal y reglamentaria impuesta por la ley y este reglamento.
- 12.3: Concurrir con puntualidad a las asambleas de copropietarios y ejercer su derecho de expresión de voto, de petición, y, en general hacer uso de las demás atribuciones que la ley y este reglamento le asignen como miembro de la junta de copropietarios.
- 12.4: Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que norman el buen vivir y este reglamento, obedecer las resoluciones de la asamblea de copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que ésta le confiera.
- 12.5: Notificar al administrador con el nombre, dirección y teléfono de la persona que en ausencia del copropietario por más de dos días, quedará encargada de la custodia de las llaves de su vivienda a fin de actúe en caso de incendio, accidentes, ruptura de cualquier instalación u otros casos de emergencia.
- 12.6: Permitir al administrador la inspección de sus viviendas en caso de daños en sus instalaciones, quejas de copropietarios y en fin cuando éste lo considere necesario.
- 12.7: Introducir cláusula especial en los contratos de enajenamiento, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis, etc. que celebre el copropietario respecto de sus bienes exclusivos en virtud de lo cual el adquiriente o usuario se

(200)

somete expresamente al presente reglamento y a las resoluciones generales tomadas por la asamblea de copropietarios.

- 12.8: Contribuir y pagar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias necesarias para la administración, conservación, prima de seguros de la urbanización y mejoras de los bienes comunes con arreglo a la tabla de cuotas que se establezcan de acuerdo al tipo de edificación y dimensión del terreno. Estas cuotas deberán ser canceladas dentro de los cinco primeros días de cada mes. En caso de mora se cobrará el interés máximo comercial convencional legal sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.
- 12.9: Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la asamblea de copropietarios especialmente en el caso de producirse destrucción o daño parcial de los blenes comunes de la urbanización; estas cuotas serán pagadas dentro del plazo que señale la misma asamblea.
- 12.10: El derecho de acceso y uso del interior de las viviendas es exclusivo de los componetarios de las mismas.
- 12.11: Los demás derechos y obligaciones establecidas por la ley, reglamento y ordenanzas.
- **ART.13: DE LAS PROHIBICIONES.** Está prohíbido a los copropietarios, arrendatarios y en general a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre los biones exclusivos de la urbanización lo siguiente:
- 13.1: Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni-aún a título de mejoras los bienes comunes de la urbanización.
- 13.2: Modificar distribuciones de la tabiquería o de la mampostería de su propiedad exclusiva sin autorización escrita y expresa del administrador de la urbanización, quien a su vez deberá consultar al departamento técnico de la constructora si los cambios propuestos son factibles.
- 13.3: Pacer uso abusivo de su vivienda contrariando su destino natural y obstaculizando el legítimo uso de los demás.
- 13.4: Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos o usanos con fines lícitos, inmorales, contrarios a este reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los vecinos o la seguidad de la urbanización.

រីស្ពើនថ្ងៃង្គីទទួទr en las viviendas lo siguiente: Depósitos, bodegas, aimacenes, ទីពុទ្ធទីស្តី ម៉ូត្តី Jeres, fábricas, restaurantes, bares, clubes, centros sociales, peluquerías, salones de belleza, aulas de educación, centros de conferencia, centros de salud, laboratorios, dependencias de la administración pública, semipública o privada, centros de medicina infantil o de enfermedades infecciosas, efectuar reuniones de obreros en los bienes comunales de la urbanización y en general desarrollar actividades distintas del destino natural de las mismos que son para vivir.

- 13.6: Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales o de televisión, o alteren el flujo de la corriente eléctrica.
- 13.7: Almacenar substancias explosivas, tóxicas, insalubres o mal olientes.
- 13.8: Mantener abiertas las puertas que comunican sus viviendas con los espacios de circulación y utilizar estos como salas de espera
- 13.9: Tocar música o causar ruido a niveles que trasciendan el ámbito de cada vivienda.
- 13.10: Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anúncios en los vidrios de las viviendas, en las puertas que comunican las viviendas con los espacios de circulación; y, en general, en los bienes comunes de la urbanización. No se podrá colocar ningún letrero decorativo con el nombre del usuario en la puerta de entrada a tal unidad de vivienda, únicamente constará en dicha puerta el número identificatorio de la vivienda el mismo que será de carácter uniforme.
- 13.11: Pintar o colocar rótulos, carteles, letreros, avisos, inscripciones o signos en la fachada de la vivienda, salvo con autorización escrita de la asamblea de copropietarios y en la forma y con las limitaciones que ella lo permita.
- 13.12: Instalar antenas de radio, televisión o cable sobre los bienes comunes de la urbanización, salvo con autorización de la asamblea de junta de copropietarios.
- 13.13: Realizar actos contrarios a las leyes, reglamentos y disposiciones de la asamblea de copropietarios o que sean incompatibles con el reglamento a que está sometida la urbanización.
- 13.14: Colgar ropa, alfombras o cosas similares en las ventanas, y, en general colocar cosa alguna en las ventanas o bienes comunes, ni sacudir polvo en las mismas, ni limpiar las cosas golpeando contra las paredes exteriores de las viviendas.

z apili)

- 13.15: Poner pasura en ningún lugar fuera de las instalaciones o áreas destinadas para este efecto, debiendo depositar la basura en bolsas plásticas depidamente selladas o cerradas.
- 13.16: Dar alojamiento a personas que sufran enfermedades infecto contagiosas o de carácter psicopático que implique peligro para la seguridad o salud de los demás copropietarios.
- 13.17: El propietario, arrendatario o cualquier persona que use o gode la vivienda por otro título legal, será solidariamente responsable con sus trabajadores domésticos, visitantes y terceros que tengan relación con el títular de la vivienda, en caso de que infrinjan este reglamento de acuerdo a lo que se estipula en el mismo.
- 13.18: Los copropietarios que arrienden sus respectivos bienes exclusivos, deberán comunicar en la debida oportunidad mediante nota escrita dirigida al administrador, en la que además se determinará quien complirá con las obligaciones esapuladas en ci art. 12-literal 12.3.
- ART.14: DE LAS SANCIONES.- Para el caso de incumplimiento o infracción a las disposiciones de este reglamento interno se establecen las sanciones que a continuación se determinan:
- 14.1: Amonestación verbal en primera y por escrito en segunda instancia por parte del administrados.
- 14.2: Imposición de muita, de acuerdo a la infracción cometida que será determinada por el directorio de la junta de copropietarios.
- 14.3: La falta de pago oportuno de una cualquiera de las cuotas fijadas en el presente reglamento generará la obligación del propietario del pago de una multa equivalente al 25% del valor adeudado, a partir de la fecha en que se torne exigible la obligación sin necesidad de aviso o requerimiento; esta multa será repetitiva sobre los saldos deudores cada 30 días. Los abonos o pagos parciales que efectúe el propietario se abonarán en primera instancia al monto de fas multas.
- 14.4: Suspensión de uno o varios servicios comunales, cuando se encuentren en mora por dos o más meses en las cuotas de mantenimiento sin necesidad de aviso o requerimiento.

မြော်မြော်မြောင်းစုံကို a una cua quiera de las restricciones impuestas sobre el derecho စီးပြွောက်ရှိတို့ de los solares de la urbanización, el incumplimiento de las normas y ရှောမျှေးဖြစ်ရန်များမှုနှင့် técnicas para la construcción o modificación de las viviencas, obligará al propietario que incurrió en la falta a deshacer, reparar o modificar la causa de la infracción a los propietarios de los inmuebles vecinos colindantes afectados en el tiempo máximo que determine el directorio de la junta de copropietarios; de no efectuarse en el plazo señalado, el propietario del predio afectado podrá efectuar dichas reparaciones a costo del transgresor, el mismo que estará obligado a pagar los costos de reparación más una multa equivalente al 100% del costo de la obra.

- 14.5. El daño o pérdida de los bienes de la urbanización imputable a los propietarios de los inmuebles, a sus familiares, visitas o dependientes obligará a los propietarios a la reposición o reparación del bien, en el tiempo que determine el directorio de la junta de copropietarios; de no realizarlo en el tiempo fijado el administrador podrá hacer las reparaciones o reposición a costo del infractor y además éste estará obligado a pagar una multa equivalente al 100% del valor de la obra.
- 14.7 Le corresponderá al directorio de la junta de copropietarios de la urbanización la facultad de aplicar el presente reglamento, así como calificar cualquier otra infracción por parte de los copropietarios o arrendatarios y establecer la fijación e imposición de multas.
- 14.8: Le corresponderá a la asamblea de propietarios reformar el presente reglamento así como también en casos graves calificar la infracción y fijar la sanción y/o multa respectiva.
- 14.9: Las controversias, discrepancias o incumplimientos de las disposiciones de este reglamento serán resueltas mediante el diálogo amigable y agotado éste se recurrirá al centro de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de la ciudad de Manta de acuerdo a ley vigente para el efecto; sin perjuicio de que se pueda acudir a un juez de lo civil para el trámite correspondiente.

ART.15: DE LA ADMINISTRACION.- Son órganos de la administración de la urbanización:

- 👉 🌣 La Asamblea de Copropietarios;
  - El directorio de Copropietarios;
  - El administrador.

ART.16: ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS,— La asamblea de copropietarios está investida de la máxima autoridad administrativa y se compones de los copropietarios o de sus representantes o de sus mandatários.
Regula la conservación y administración de la urbanización así como las relaciones de los condueños, aunque no concurran a la asamblea o voten en contra.

ART.17: La asamblea estará presidida por el director, y a falta de este por el primer vocal o siguiente por orden de designación; siendo obligatoria la asistencia del secretario y del administrador.

ART.18: SESIONES.- La asamblea de copropietarios se reunirá ordinariamente dos veces al año, en los últimos días del mes de energ y de julio de cada año calendario; y, de manera extraordinaria cuando lo juzgue necesario el director, lo solicite el administrador o por lo menos el 20% de los copropietarios.

La asamblea en cualquier caso será convocada por el director y cuando éste no lo hiciere se hará por petición del administrador o por petición del 20% o más copropietarios dentro de los ocho días de soficitada, la convocatoria a asamblea la hará cualquiera de estos en forma directa y se hará constar expresamente la negativa del director para convocarla.

Las convocatorias se harán por escrito, con una anticipación de ocho días por lo menos a la fecha en que deba celebrarse la asambiea y se dejará constancia de los puntos a tratarse.

ART.19: ASAMBLEA UNIVERSAL.— La asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurran a la misma todos los copropietarios, en este caso se tratará de una asamblea universal.

ART.20: QUORUM.- El quórum para las sesiones de la asamblea estará integrado por la concurrencia de copropietarios que representen al 51% de los mismos.

Si no hubiere quórum a la hora fijada para que se instale la asamblea, ésta podrá instalarse legalmente y tomar resoluciones válidas una hora después de la indicada en la convocatoria, cualquiera que sea el número de copropietarios asistentes; con excepción de aquellos casos en que se necesite otro quórum para tomar ciertas resoluciones de carácter especial, según lo prescrito en este reglamento.

**ART.21: REPRESENTACIÓN.**– Los copropietarios pueden participar en la asamblea con todos los derechos, en forma personal o por medio de representantes. La representación se realizará por medio de una carta cursada al director de la asamblea, la que se adjuntará al acta de la respectiva sesión.

ART.22: DERECHO DE ASISTENCIA.- Es el copropietario quien tiene el derecho de concurrir a la asamblea y no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo en los casos contemplados en el artículo anterior.

ART.23: VOTACIONES.- Las decisiones de la asambiea se tomarán por simple இது இந்தே yotos que representen más dei 50%, salvo los casos en que la ley y/o astá regignation exitan mayores porcentajes. Se requerirá el 51% del voto de los copropietarios para aprobar cualquier forma al reglamento interno, las decisiones sobre mejoras voluntarias y la aprobación de cuotas extraordinarias, así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura resistente, aumentos en la edificación, cambios arquitectónicos a las fachadas de las viviendas y reveer decisiones de la asamblea.

# ART.24: DE LA ASAMBLEA GENERAL. Son atribuciones y deberes de la Asambiea General:

- a) Nombrar y remover al directorio y al administrador de la urbanización, así como fijar la remuneración de este último.
- b) Nombrar las comisiones permanentes u ocasionales que fueran necesarias.
- c) Distribuir entre los propietarios las cuotas y expensas necesarias para la administración, mantenimiento y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con este regiamento.
- d) Reformar este reglamento interno de acuerdo con lo estipulado en el art. Debiendo el administrador protocolizar e inscribir las reformas para que surtan los efectos legales:
- e) Imponer cuotas extraordinarias cuando se considere necesario para la buena administración, reparación o conservación de los bienes comunes.
- f) Autorizar a los copropietarios para que realicen obras de modificación o aumento de los bienes comunes y en sus viviendas cuando se compruebe que estas son necesarias en beneficio de la vivienda o de la urbanización.
- g) Aprobar el presupuesto anual que presente el administrador.
- h) Solicitar rendición de cuentas al administrador cuando lo estimen conveniente, y, de manera especial cuando este termine el periodo para el que fue contratado o presentare su renuncia voluntaria al cargo.
- Sancionar a los copropietarios que infringieran este reglamento interno o las normas que se establecierari, a petición del administrador en los casos que sean de su competencia.
- j) Conocer y resolver cualquier asunto que esté determinado en este reglamento, en las ordenanzas municipales que sea de interés general para los copropietarios de la urbanización.
- k) Revocar y reformar las decisiones del administrador cuando estas no se sujeten a este reglamento interno, las ordenanzas, o que no resultaren convenientes para los intereses de la urbanización.

Las actas de las asambleas generales serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan efecto de inmediato; éstas llevarán la firma del presidente y secretario, quienes a su vez podrán delegar una comisión de dos copropletarios para que redacten el acta, en cuyo caso las resoluciones aprobadas tendrán vigencia inmediata a la celebración de la misma.



- **ART.25: DEL DIRECTORIO.** El directorio estará integrado por es presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, dos vocales principales y sus respectivos suplentes y el administrador, sin derecho a voto.
- **25.1:** Los miembros del directorio serán nombrados por la asamblea de copropietarios, durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos por un período consecutivo.
- **25.2:** para ser presidente u ostentar algún cargo dentro del directorio se requiere ser copropietario de la urbanización, o estar en uso de los derechos por arrendatario o usufructario de la misma.
- **25.3:** En caso de l'alta o impedimento temporal o definitivo del presidente, actuarà el vicepresidente o el siguiente en orden de designación. En caso de faita de uno o de los vocales principales se convocará a sus respectivos suplentes.
- ART, 26: Son atribuciones del Presidente:
- 26:1: Convocar y presidir las reuniones de asamblea general de copropietarios.
- **26.2:** Asumir provisionalmente las funciones del administrador, en caso de falta o impedimento de éste hasta que la asamblea general resuelva lo pertinente.
- 26.3: Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la asamblea, así como las delegaciones dadas por ésta.
- **ART. 27:** Son atribuciones de los demás miembros del Directorio: contribuir con el Présidente en las funciones de éste y velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la asamblea de copropietarios.
- **ART. 28: DEL ADMINISTRADOR.** El administrador de la urbanización será elegido por la asamblea general para el período de un año y podrá ser reclegido indefinidamente, por períodos iguales. Para ser administrador no se requiere ser copropietario de la urbanización.
- ART. 29: DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR. Son deberes y atribuciones del administrador las siguientes:
  - especialmente en el cobro de las cuotas, multas, intereses, demandas, actos y contratos autorizados por la Ley y reglamentos, entendiêndose que para cumplir este encargo tendrá las facultades otorgadas por los mandatacios mediante poder o ciáusulas especiales.

Afgininistrar los bienes de la urbanización con el mayor celo y eficacia, a figuração oportunamente las medidas necesarias para la puena con el mayor celo y eficacia.

 c) Efectuar los gastos de administración, de conformidad con el presupuesto aprobado y en casos de excepción con la autorización del Presidente.

d) Presentar a consideración de la asamblea, con la periocidad que ésta le señale, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estado de situación e informes sobre la administración a su cargo.

 e) Recaudar dentro de los ocho primeros días de cada mes, las cuotas ordinarias (alícuotas) a los copropietarios, estén estos viviendo o no en la urbanización; y, en caso de mora, cobrarles conjuntamente con los intereses de mora de conformidad con lo estipulado en el presente

reglamento.

f) Recaudar las cuotas extraordinarias que acuerde la asamblea, y en caso de mora de más treinta días desde la fecha en que fueron acordadas, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva, junto con los intereses de mora y costas procesales.

g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes de la urbanización a costa del copropietario, usuario causante o responsable de

estos

- h) Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejora de los bienes comunes de la urbanización, hasta los montos señalados por la asamblea.
- i) Contratar a los obreros y empleados necesarios para la administración, conservación y limpieza de los bienes comunes y señalar la remuneración de su personal. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la asamblea general y formar parte del presupuesto de gastos angales.

j) Informar anualmente a la asamblea sobre el ejercicio de sus funciones,

debiendo presentar además el presupuesto para el próximo año.

k) Conservar en orden poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos

los documentos que tengan relación con la úrbanización.

- Conservar copia certificada de la escritura pública de compraventa del terreno sobre el cual se levanta la urbanización Villa Real, así como los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos, todos los cuales formarán la documentación oficial de la urbanización. Toda esta documentación oficial deberá ser archivada prolijamente y entregada mediante acta cuando se produzca el cambio de administrador.
- m) Manejar el fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de las deudas comunes, y en general, administrar-prolijamente la gestión económica como único responsable.
- n) Llevar un libro de registro de copropietarios, arrendatarios, comodatarios, acreedores anticréticos y usuarios de la urbanización, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos, bienes exclusivos y demás datos.
- o) Asistir a las reuniones de la asamblea general y del directorio.

Service Commence

- p) Atender con esmero, prestancia y cortesía los requerimientos o sugerencias de los copropietarios.
- q) Supervigilar diariamente a, personal de mantenimiento, (guardianía y demás trabajactores de la urbanización cuando el caso lo requiera.
- r) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y órgenes emanadas de la asamblea general.
- s) Campiar con todas las demás obligaciones que como mandarario sean contradas en el respectivo contrato;
- d' Para la celebración y suscripción de cualquier contrato, el administrador deperá contar previamente con la aprobación del presidente.
- ii) Sjender los decisés d'aberes y atribuciones que le esigne la Lay y astellegismento.

ART.30: DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.- El secretario será elegido por la asamblea general por un período de un año, pudiendo ser reelegido en forma indefinida por iguales periodos. Sus funciones son asistir a las asambleas generales y elaborar ar acto de las mismas, así como colabora con forma directar romas, acciones que ejecute el directorio y el administrador de la urbánización.

### DISPOSICIONES GENERALES.-

ART.31: Los casos no previstos en este reglamento y que no pueden ser resueltos de conformidad con la Ley por no encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueitos por la asambleá general de copropietarios mediante resolución adontada por más del 50% de los asistentes.

Ab. Cacilia Escobar T. MATRICULA # 3779



## CERTIFICADO DE EXPENSAS

El Consorcio EISA en calidad de propietario de la Urbanización "VILLA REAL", hasta que se reuna la Asamblea de Copropietarios de acuerdo con el Reglamento Interno Especial de esta Urbanización tal como consta en la escritura, tiene a bien certificar que el lote número 9 de la manzana B, tipo cuatro de la Urbanización Villa Real, no tiene pendiente ningún tipo de expensas que cancelar, estando al día en sus pagos.

Manta, Octubre 05 del 2011

Atentamente,

EONSORCIO EISA Arq. Gonzalo Escobar T. Representante Legal